



RESOLUCIÓN de 9 de mayo de 2025, de la Dirección General de Gestión Forestal, Caza y Pesca, por la que se hacen públicas la relación provisional de los cotos incluidos en el Inventario de Cotos participantes en el Plan de caza adaptativa de la tórtola para la temporada 2025/2026, y la relación de aquellos cotos que precisan subsanar la solicitud para su inclusión. (2025061939)

Con fecha 3 de abril de 2025, la Dirección General de Gestión Forestal, Caza y Pesca dictó una Resolución por la que se adoptan los principios del mecanismo de gestión adaptativa de la tórtola europea (*Streptopelia turtur*) en cotos de la Comunidad Autónoma de Extremadura para la temporada 2025/2026, que fue objeto de publicación en el Diario Oficial de Extremadura n.º 71, de 11 de abril de 2025.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes de inscripción para participar en dicho mecanismo, debe incluirse en el Inventario de Cotos participantes en el Plan de Caza Adaptativa de la Tórtola para la temporada 2025/2026 a aquellos que reúnen los requisitos exigidos por la resolución mencionada más arriba.

Por otra parte, también se ha observado que existen numerosas solicitudes con diferentes carencias, que deben ser subsanadas para poder proceder a su inscripción en el registro y continuar con el procedimiento de comprobación del cumplimiento de las medidas de gestión propuestas, así como que aquellas ya inscritas conozcan esta circunstancia para el desarrollo de las medidas de gestión que hayan previsto en su solicitud.

A este respecto, debe estarse a lo previsto en el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que dispone que "Si la solicitud de iniciación no reúne los requisitos que señala el artículo 66, y, en su caso, los que señala el artículo 67 u otros exigidos por la legislación específica aplicable, se requerirá al interesado para que, en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21".

Por todo lo expuesto, de acuerdo con la Resolución antes citada y en virtud de la habilitación concedida en la disposición final segunda de la Orden de 22 de julio de 2024, por la que se aprueba la Orden General de Vedas de Caza, esta Dirección General,

RESUELVE:

Primero. Hacer pública la relación provisional de cotos incluidos en el Inventario de Cotos participantes en el Plan de caza adaptativa de la tórtola para la temporada 2025/2026, en el anexo I de esta resolución.



No obstante, habrá de tenerse en cuenta que para la inclusión de dichos cotos en la resolución por la que se otorgará el cupo de capturas que le correspondiera, deberán cumplir con la monitorización y las medidas de gestión propuestas en la Resolución de 3 de abril de 2025 de la Dirección General de Gestión Forestal, Caza y Pesca, por la que se adoptan los principios del mecanismo de gestión adaptativa de la tórtola europea (*Streptopelia turtur*) en cotos de la Comunidad Autónoma de Extremadura para la temporada 2025/2026.

Segundo. Hacer pública la relación de cotos que deben subsanar la solicitud presentada, para poder ser incluidos en el Inventario de Cotos participantes en el Plan de caza adaptativa de la tórtola para la temporada 2025/2026, según relación del anexo II, en el que se detallan las carencias y/o las observaciones que deben considerar y subsanar, en su caso.

Tercero. Otorgar un plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de esta resolución en el Diario Oficial de Extremadura, para que los cotos reseñados en el anexo II subsanen los defectos detectados, de forma que si así no lo hicieren se les tendrá por desistidos de su petición.

Cuarto. Los cotos que subsanen convenientemente las deficiencias observadas dentro del plazo concedido para ello serán incluidos en la relación definitiva del Inventario de Cotos participantes en el Plan de caza adaptativa de la tórtola para la temporada 2025/2026, que será publicada en el Diario Oficial de Extremadura, mediante Resolución de la Dirección General de Gestión Forestal, Caza y Pesca.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Consejero de Gestión Forestal y Mundo Rural, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la fecha de publicación en el Diario Oficial de Extremadura, según lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Mérida, 9 de mayo de 2025.

El Director General de Gestión Forestal,
Caza y Pesca,

RICARDO ROMERO PASCUA

**ANEXO I**

RELACIÓN DE COTOS INSCRITOS EN EL INVENTARIO DE COTOS PARTICIPANTES EN EL PLAN DE GESTIÓN ADAPTATIVA DE LA TÓRTOLA EUROPEA, A 8 DE MAYO DE 2025.

MATRÍCULA	MATRÍCULA	MATRÍCULA	MATRÍCULA
EX-001-002-L	EX-065-001-P	EX-125-037-P	EX-539-001-M
EX-004-007-M	EX-065-002-L	EX-131-003-M	EX-549-003-P
EX-004-013-M	EX-068-001-P	EX-133-001-L	EX-549-005-M
EX-005-025-M	EX-070-001-L	EX-134-001-M	EX-549-020-M
EX-005-050-M	EX-070-011-P	EX-135-027-M	EX-549-021-M
EX-017-001-L	EX-070-012-P	EX-135-034-M	EX-555-001-M
EX-017-009-P	EX-072-002-L	EX-138-010-P	EX-555-004-P
EX-017-020-P	EX-077-009-P	EX-138-012-P	EX-555-021-M
EX-017-021-P	EX-077-009-P	EX-138-015-P	EX-555-033-M
EX-017-030-P	EX-079-023-P	EX-145-002-L	EX-569-030-P
EX-017-031-P	EX-081-013-M	EX-146-013-P	
EX-017-034-P	EX-084-004-M	EX-148-001-L	
EX-017-047-M	EX-085-001-L	EX-186-013-M	
EX-017-048-M	EX-085-017-P	EX-186-021-M	
EX-017-051-P	EX-085-027-P	EX-187-001-L	
EX-017-056-P	EX-085-029-M	EX-195-001-L	
EX-017-058-M	EX-085-040-M	EX-204-014-M	
EX-023-001-L	EX-085-042-M	EX-206-001-M	
EX-023-004-L	EX-085-043-M	EX-212-016-M	
EX-024-001-L	EX-085-051-P	EX-214-003-M	
EX-025-001-L	EX-086-001-L	EX-264-004-P	
EX-030-003-M	EX-090-001-L	EX-272-015-P	



MATRÍCULA	MATRÍCULA	MATRÍCULA
EX-030-026-M	EX-090-002-M	EX-272-017-P
EX-034-001-L	EX-093-001-M	EX-272-044-P
EX-035-012-M	EX-093-015-P	EX-282-001-P
EX-036-001-M	EX-095-004-M	EX-282-001-P
EX-036-007-P	EX-098-001-L	EX-305-028-M
EX-036-017-M	EX-098-002-L	EX-305-085-P
EX-036-044-P	EX-101-007-M	EX-305-107-M
EX-036-047-P	EX-107-002-M	EX-305-155-M
EX-044-002-L	EX-107-003-P	EX-306-004-P
EX-044-002-M	EX-107-011-M	EX-335-012-P
EX-053-001-P	EX-108-001-P	EX-337-001-L
EX-053-014-P	EX-114-138-M	EX-347-011-P
EX-053-044-M	EX-116-015-P	EX-386-005-P
EX-053-058-P	EX-117-025-M	EX-432-001-M
EX-058-001-M	EX-120-008-M	EX-437-014-P
EX-058-002-M	EX-120-012-P	EX-437-015-P
EX-060-004-M	EX-124-001-L	EX-445-002-L
EX-060-017-M	EX-125-005-P	EX-449-014-M
EX-063-007-P	EX-125-021-P	EX-525-002-L
EX-064-002-L	EX-125-022-P	EX-525-006-P
EX-064-008-M	EX-125-024-P	EX-533-021-P

**ANEXO II**

RELACIÓN DE COTOS QUE HABIENDO SOLICITADO EN EL PLAZO ESTABLECIDO LA INSCRIPCIÓN EN EL INVENTARIO DE COTOS PARTICIPANTES EN EL PLAN DE GESTIÓN ADAPTATIVA DE LA TÓRTOLA EUROPEA, CON EL DETALLE DE LAS CARENCIAS Y/O OBSERVACIONES QUE DEBEN CONSIDERAR Y SUBSANAR EN SU CASO.

MATRÍCULA	OBSERVACIONES
EX-001-004-M	Faltan referencias catastrales
EX-005-078-M	Faltan coordenadas geográficas medidas propuestas y NIF Titular coto de caza
EX-017-032-M	Únicamente señala una medida (aporte grano), debiendo ser mínimo dos medidas
EX-018-099-M	No indica ninguna referencia de las 4 medidas señaladas
EX-053-029-P	Únicamente señala una medida (puntos de agua), debiendo ser mínimo dos medidas
EX-085-010-M	Faltan coordenadas geográficas de las medidas propuestas
EX-085-052-P	A fecha actual PTC no aprobado, precisará de su aprobación para el otorgamiento de cupo de capturas
EX-117-008-P	Faltan referencias catastrales medida aporte grano
EX-125-015-P	Únicamente señala una medida (puntos de agua), debiendo ser mínimo dos medidas
EX-125-031-M	Faltan coordenadas geográficas de las medidas propuestas
EX-125-036-M	Faltan coordenadas geográficas de las medidas propuestas
EX-135-043-M	Faltan coordenadas geográficas de las medidas propuestas
EX-150-002-M	Faltan coordenadas geográficas de las medidas propuestas
EX-150-003-M	Faltan coordenadas geográficas de las medidas propuestas
EX-261-025-P	Únicamente señala una medida (aporte grano), debiendo ser mínimo dos medidas
EX-347-001-L	Faltan coordenadas de las medidas propuestas. Se le envía carta de inadmisión por estar fuera de plazo, pero es erróneo si entraba en plazo por eso se le incluye
EX-426-005-P	Faltan referencias catastrales medidas propuestas
EX-432-005-M	Faltan coordenadas geográficas de las medidas propuestas
EX-526-001-M	Faltan coordenadas geográficas de las medidas propuestas
EX-591-004-P	Únicamente señala una medida (aporte grano), debiendo ser mínimo dos medidas